

Manizales, Caldas, 12 de agosto de 2025.

Respetada Magistrada

Beatriz Eugenia Ángel Vélez

Presidenta (E) Consejo Seccional de la Judicatura de Manizales

La ciudad

Asunto: Solicitud de permiso para residir fuera de la sede del
Juzgado

Respetada Doctora:

Yo, **Mónica Loaiza**, identificada con cédula de ciudadanía No. 24.333.699 expedida en Manizales, actualmente Juez 4 Civil Municipal de Manizales en propiedad, me dirijo a usted de manera respetuosa para solicitarle, en virtud de lo dispuesto en el numeral 19 del artículo 153 de la Ley 270 de 1996, que estudie la posibilidad de concederme permiso para residir fuera de la sede del Juzgado.

Esta solicitud se fundamenta en que resido actualmente en el municipio de Santa Rosa de Cabal, Risaralda, Carrera 7a calle 13 esquina, Monserrate Casas, Casa 47, donde se encuentra mi núcleo familiar y actualmente cursan su año escolar mis dos menores hijos. Es importante destacar que mi desplazamiento no afectará la prestación del servicio, ya que la distancia entre mi lugar de residencia y mi lugar de trabajo es inferior a 100 kilómetros, y existen múltiples vías de fácil acceso y comunicación inmediata.

Dejo constancia que, mediante **la Resolución No. CSJCAR24-507 del 21 de agosto de 2024**, el Consejo Seccional de la Judicatura de Caldas resolvió de manera favorable mi solicitud anterior de autorización para residir temporalmente fuera de mi lugar de trabajo.

Agradezco su atención y quedo a la espera de su respuesta.

Atentamente,

MÓNICA LOAIZA

Juez 4 Civil Municipal de Manizales

Firmado Por:

Monica Loaiza

Juez

Juzgado Municipal

Civil 004

Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3fe5e0c00011ba2e6d88d25650b3793ce0fecf7d12ddbc2917f2e2b24485d96**

Documento generado en 12/08/2025 04:31:58 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>